BOGOTÁ D.C.

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

1 mensaje

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co> 14 de noviembre de 2024, 10:28
Para: Adriana Estupiñan <adriana.estupinan@terminaldetransporte.gov.co>
Cc: Carolina María Mariño Puentes <carolina.marino@terminaldetransporte.gov.co>

Buenos días, continuando con el compromiso ambiental por parte de la Subgerencia Jurídica y la política cero papel, me permito enviarle copia de los documentos del contrato TT-209 2024, suscrito el 13 de noviembrede 2024. del cual fue designado la Subgerente de Planeación y Proyectos como supervisor, de conformidad con la cláusula DÈCIMA SÉPTIMA la cual establece:

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por la Subgerente de Planeación y Proyectos, o por quien designe el Gerente General, el cual verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la terminal; adicionalmente, al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA. En ese orden, la supervisión deberá: 1. Verificar el nivel de cumplimiento del contrato. 2. Controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras. 3. Exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin. 4. Prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y apropiada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen. 5. Absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución del contrato, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual. 6. Colaborar con el CONTRATISTA en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes. 7. Solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato. 8. Las demás relacionadas con la supervisión del objeto contractual.

LA TERMINAL

LEILA KARINA AGUAS GUEVARA
TÉCNICA 3
TERMINAL DE BOGOTÁ

SUBGERENCIA JURÍDICA

Tel: 42333630 EXT 135
Dirección Diagonal 23 No. 69-60

2 adjuntos

MINUTA CONTRATO TT-209-2024.pdf
348K

CDP.pdf
38K